



ProInversión

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA CONCESIÓN DE LAS OBRAS Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CORRESPONDIENTE AL TRAMO HUARAL - ACOS

CIRCULAR N° 7

El Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3.1.3 de los Lineamientos, cumple con comunicar las siguientes modificaciones a los Lineamientos del Concurso:

1. Participación de personas naturales

- a) Se modifica el segundo párrafo del Numeral 1.1 de acuerdo al siguiente texto:

“Los Concursos de Proyectos Integrales del Programa Costa Sierra, tienen por objeto la selección de personas naturales o jurídicas, para la entrega en concesión de los tramos viales indicados en el correspondiente Plan de Promoción ”

- b) Se modifica la definición de “Consortio” (Numeral 1.2.17) de acuerdo al siguiente texto:

“Es la agrupación de dos o más personas naturales o jurídicas que carece de personería jurídica, que ha sido conformada con la finalidad de participar como Postor en cualquiera de los Concursos.”

- c) Se modifica la definición de Postor (Numeral 1.2.52) de acuerdo al siguiente texto:

“Es una persona natural, jurídica o un Consortio que se presenta a este Concurso, ha adquirido el derecho a participar, cumple con los requisitos establecidos en los Lineamientos contenidos en las Bases y se somete a lo estipulado en las mismas.”

- d) Se incorpora como segundo párrafo en el Numeral 2.1.2, el siguiente texto:





ProInversión

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

“En caso el Postor sea una persona natural, éste podrá o no designar Agentes Autorizados, de acuerdo al párrafo precedente y al Numeral 2.1.1; en caso no lo designase, se entenderá al Postor como Agente Autorizado.”

- e) Se incorpora como cuarto párrafo en el Numeral 2.2.1, el siguiente texto:

“En caso el Postor sea una persona natural, éste podrá o no designar hasta dos Representantes Legales, de acuerdo a los párrafos precedentes; en caso no lo designe, se entenderá al Postor como Representante Legal.”

- f) Se modifica el primer párrafo del Numeral 5 de acuerdo al siguiente texto:

“Podrán participar en el presente Concurso, personas naturales, jurídicas o Consorcios.”

- g) Se modifica el primer párrafo del numeral 5.2.2.1 de acuerdo al siguiente texto:

“Que el Postor sea una persona natural, jurídica o un Consorcio, debiendo acreditar este requisito a través de la presentación de lo siguiente, según corresponda:”

- h) Se incorpora un último párrafo en el numeral 5.2.2.1 de acuerdo al siguiente texto:

“En caso el Postor sea una persona natural, deberá cumplir con presentar una copia de su Documento Nacional de Identidad o de su Pasaporte en caso sea de nacionalidad extranjera.”

- i) En caso una persona natural participe como Postor o integrante de un Consorcio, deberá presentar los Anexos y Formularios pertinentes, debidamente adecuados a su condición de persona natural, previa coordinación con el Coordinador del Proyecto.



2. Cesión del “Derecho de Participación”

- a) Se incorpora como quinto párrafo del Numeral 5 de los Lineamientos contenidos en las Bases el siguiente texto:

“El adquirente del derecho a participar en la Etapa de Precalificación, que decida no participar en el Concurso, podrá transferir el mismo a una persona de su grupo o a un tercero. A tal efecto, el adquirente de dicho derecho deberá presentar en el Sobre N° 1 una comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, con firma legalizada notarialmente del cedente.”

- b) Se modifica el Numeral 5.2.2.2 de acuerdo al siguiente texto:





ProInversión

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

“Que el Postor, o uno o de sus accionistas o socios integrantes, o una Empresa Vinculada al Postor o a uno de sus accionistas o socios integrantes, haya sido la persona que pagó o adquirió a través de una cesión de derechos, el derecho de participar en la Etapa de Precalificación. Para acreditar este hecho, basta presentar copia del Comprobante de Pago de dicho Derecho o de la comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, según corresponda. Adicionalmente, una Declaración Jurada que explique la relación de vinculación entre el Postor y dicha persona, conforme a lo antes señalado”.

3. Requisitos Legales

Se modifica el segundo párrafo del Numeral 5.2.2.7 de acuerdo el siguiente texto:

“Para el caso de sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores, la participación mencionada en el párrafo precedente, quedará limitada donde se ejerza el control de la administración de otro Postor, o de alguno de sus integrantes en caso de consorcio, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante RESOLUCION CONASEV N° 090-2005-EF-94.10 o norma que la sustituya. Para acreditar este hecho, bastará presentar una Declaración Jurada en tal sentido, redactada conforme al Formulario N° 7 del Anexo N° 4 y debidamente suscrita por el Representante Legal.”

4. Adecuación de los Lineamientos contenidos en las Bases a las disposiciones de la Ley N° 28670:

a) Se modifica el Numeral 5.2.2.4 de acuerdo al siguiente texto:

“Que el Postor, o sus integrantes en el caso que el Postor sea un Consorcio: i) no se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por entidades del Estado, ni para contratar con el Estado; ii) no hayan dejado de ser concesionarios por incumplimiento de un contrato de concesión celebrado con el Estado Peruano, suscrito bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TUO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM o la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la





ProInversión

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

Inversión Descentralizada. Para tal efecto, será necesario que el Postor suscriba, a través de su Representante Legal, una Declaración Jurada conforme al modelo que figura como Formulario N° 4 del Anexo N° 4.

Una vez adjudicada la buena pro, tales requisitos deberán ser cumplidos a su vez, por la empresa que suscriba el contrato.

Asimismo, no podrán ser Postores aquellos que se encuentren incurso dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil."

b) Se incorpora el Numeral 10.2.1.5 de acuerdo al siguiente texto:

"La empresa que suscriba el Contrato de Concesión, deberá presentar al Comité, respecto de la empresa y los integrantes del Consorcio según sea el caso, la constancia de no estar inhabilitado para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado que emite el CONSUCODE. En caso que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la adjudicación de la Buena Pro, pudiendo procederse conforme lo dispuesto en el Numeral 10.3 de los Lineamientos."

c) Se adjunta el Formulario 4 del Anexo N° 4 y Formulario N° 7 del Anexo N° 4.

d) aquellos Postores que a la fecha, hayan presentado la documentación del Sobre N° 1, deberán presentar los nuevos formularios, hasta el plazo indicado en el Cronograma referido a la subsanación de observaciones formuladas a los documentos del Sobre N° 1, para la evaluación del Comité.

Lima, 17 de febrero de 2006.



Sergio Bravo Orellana
Presidente del Comité de Infraestructura
PROINVERSIÓN





ProInversión

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

ANEXO N° 4

Formulario 4: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN (Referencia Numeral 5.2.2.4 de los Lineamientos)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que,
[..... (nombre del Postor)], [..... (los integrantes del Consorcio)]:

- a. No se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado, ni para contratar con el Estado.
- b. No han dejado de ser concesionarios por incumplimiento de un contrato de concesión celebrado con el Estado de la República del Perú bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TUP de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM o la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.

Lugar y fecha: de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor





ProInversión

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200. Fax. (51-1) 221-2941

ANEXO N° 4

Formulario 7: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN (Aplicable para sociedades anónimas abiertas) (Referencia Numeral 5.2.2.7 de los Lineamientos)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), sus accionistas, socios o integrantes, ni los socios o accionistas de estos últimos, de ser el caso, poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes en caso de consorcio conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante RESOLUCION CONASEV N° 090-2005-EF-94.10.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

